**PÚBLICO** **Índice AI: ASA 33/013/2005**

**AU 152/05** **Temor por la seguridad / Temor de tortura o malos tratos / Pena de muerte** **3 de junio de 2005**

**PAKISTÁN** **Ziauddin, de unos 15 años** **] refugiados afganos**
**Abdul Qadir, de unos 18 años** **]**

A Amnistía Internacional le preocupa la seguridad de dos jóvenes recluidos en una cárcel para adultos, donde corren peligro de sufrir abusos –incluidos abusos sexuales–, tortura y otros malos tratos a manos de otros presos y de los funcionarios. También preocupa el juicio al que fueron sometidos y la condena a muerte que se les impuso, actualmente en proceso de apelación.

Ziauddin, que padece polio y tenía 13 años cuando fue detenido, y Abdul Qadir, que tenía 16 años en el momento de su detención, fueron condenados a muerte en 2003 por asesinato. Aunque en los documentos que obraban en poder del tribunal se consignaba claramente que ambos eran menores en el momento de la detención, no fueron juzgados por un tribunal de menores, sino antiterrorista. Su condena a muerte también viola los compromisos contraídos por Pakistán en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ordenanza del Sistema de Justicia de Menores, que prohíben la pena de muerte para las personas que tenían menos de 18 años en el momento de cometerse el delito.

Ziauddin y Abdul Qadir están en la cárcel de Much, al este de la capital de la provincia, Quetta, donde comparten celda con 6 hombres también condenados a muerte. Se teme que puedan ser sometidos a abusos, incluidos abusos sexuales, por los otros reclusos y los funcionarios. También corren peligro de ser torturados o maltratados, ya que en 2003 la Comisión de Derechos Humanos de Pakistán afirmó en su informe anual que “la tortura y la brutalidad siguen siendo endémicas en las cárceles, y gran número de incidentes no se notifican”. La preocupación aumenta ante los informes de que cada año mueren varias personas a consecuencia de torturas en las cárceles.

En la cárcel de Much, donde hay 68 hombres condenados a muerte, existe un gran hacinamiento. Si ya las condiciones de detención en Pakistán suelen ser duras, las de los condenados a muerte son especialmente atroces, recluidos en celdas que suelen medir apenas 3 por 3,5 metros, con un retrete anexo. Según las leyes paquistaníes, los condenados a muerte deben permanecer separados entre sí y de los demás prisioneros. Sin embargo, debido al hacinamiento en las cárceles, este requisito suele incumplirse.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos. La pena capital es síntoma de una cultura de violencia, no su solución. No se ha demostrado que tenga mayor efecto disuasorio que otros castigos, y sin embargo implica el riesgo de cometer un error irrevocable. La pena de muerte se considera la forma extrema de trato cruel, inhumano y degradante, y una violación al derecho a la vida, proclamado en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otros instrumentos internacionales de derechos humanos.

Como Estado Parte en la Convención sobre los Derechos del Niño, Pakistán se ha comprometido a no ejecutar a nadie que tuviera menos de 18 años cuando se cometió el delito. Sin embargo, en el país continúa condenándose a muerte a menores. Amnistía Internacional sabe de al menos 12 menores condenados a muerte, aunque en diciembre de 2001 el presidente Pervez Musharraf ordenó la conmutación de las penas de muerte de todos los menores condenados antes de julio de 2000. Esta orden de

conmutación no se ha aplicado adecuadamente, ya que muchos menores se han encontrado con dificultades a la hora de demostrar que eran menores de 18 años en el momento en que se cometió el delito.

**ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen sus llamamientos para que lleguen lo antes posible, en inglés o en su propio idioma:**

- pidiendo que Ziauddin y Abdul Qadir sean protegidos de torturas y malos tratos –incluida la violación y los abusos sexuales– a manos de funcionarios o de otros presos;
- pidiendo que no permanezcan con adultos en la misma celda;
- pidiendo que se conmuten las penas de muerte impuestas a Ziauddin y Abdul Qadir, y que se prohíba la aplicación de la pena de muerte en todo Pakistán en cumplimiento de los compromisos de este país en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño y de la Ordenanza del Sistema de Justicia de Menores, que prohíben condenar a muerte a nadie que tuviera menos de 18 años en el momento de cometerse el delito;
- instando al gobierno a que aplique sin demora y plenamente la Orden de Conmutación Presidencial de diciembre de 2001 y muestre indulgencia en los casos en que los condenados no han podido demostrar adecuadamente su minoría de edad en el momento de cometerse el delito, por no haberlos registrado sus padres en el momento de nacer o por los retrasos en el sistema de justicia penal para determinar su edad.

**LLAMAMIENTOS A:**

**Presidente**

President Pervez Musharraf
Pakistan Secretariat
Islamabad
Pakistán
**Fax:** **+ 92 51 9221422**
**Tratamiento:** **Dear President / Señor Presidente**

**Gobernador de Baluchistán**
Awais Ghani
Governor of Balochistan
Governor House
Quetta
Pakistán
**Fax.** **+92 81 920 2178 / 2992**
**Tratamiento:** **Dear Governor / Señor Gobernador**

**COPIAS DE SUS LLAMAMIENTOS A:** los representantes diplomáticos de Pakistán acreditados en su país.

**ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.** Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 15 de julio de 2005.